



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 701-R-UNICA-2017

Ica, 29 de Diciembre de 2017.

VISTO:

El Oficio N° 0140-D/FCB-UNICA-2017 del 19 de Diciembre del 2017, del Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, quien remite la Resolución Decanal N°: 002-FCB-UNICA-2017, para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, como bien se desprende del art. 40° de la Ley N°: 30220, cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad en los niveles de enseñanza respectivos; y que estos aspectos exigen a las Facultades que asuman un proceso de actualización y adecuación de su nuevo diseño curricular;

Que, conforme al art. 33° del Estatuto Universitario, el Departamento Académico es una unidad de servicio académico que reúne a los Docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias



pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales, con grado de Maestro o Doctor, por los docentes Ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente, por un periodo de dos (2) años. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Depende jerárquicamente del Decano;

Que, con Acta emitida por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Biológica, se hace conocimiento que en Asamblea Extraordinaria de Departamento, con la asistencia de diecinueve (19) docentes, se llevó a cabo la elección del Director del Departamento Académico de Ciencias Biológicas, proclamando como Director electo por unanimidad al Mag. RICARDO CCOILLO ATOCSA;

Que, mediante Resolución Decanal N° 002-FCB-UNICA-2017 del 1 de Diciembre del 2017, se proclama como Director de Departamento Académico de Ciencias Biológica, electo por unanimidad al Mag. RICARDO CCOILLO ATOCSA, por el periodo de dos (2) años, a partir del 24 de Noviembre del 2017 hasta el 23 de Noviembre del 2019;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 002-FCB-UNICA-2017; emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: PROCLAMAR como Director de Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, electo por unanimidad al Mag. RICARDO CCOILLO ATOCSA, por el periodo de dos (2) años, a partir del 24 de Noviembre del 2017 hasta el 23 de Noviembre del 2019.



Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Facultad de Ciencias Biológicas, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi disposición, de lo que doy fé.



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL